



Experiencia a la Vanguardia

G-0282/2023

México D.F., a 13 de Noviembre de 2023

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el D.O.F. del 13/11/2023, el decreto citada al rubro, a continuación destacamos lo mas sobresaliente en materia de comercio exterior:

Se **reforman** y derogan diversas disposiciones de dicha Ley, de las cuales destaca la modificación al **art. 49** relacionado con la cuota del **Derecho de Trámite Aduanero (DTA)**, quedando de la siguiente manera:

Artículo 49.- ...

I. a III. ...

IV. En el caso de operaciones de importación y exportación de mercancías exentas de los impuestos al comercio exterior conforme a la Ley Aduanera; de retorno de mercancías importadas o exportadas definitivamente; de importaciones o exportaciones temporales para retornar en el mismo estado; **de las operaciones aduaneras que amparen mercancías** que de conformidad con las disposiciones aplicables no tengan valor en aduana, **así como de importación y exportación de mercancías en las que, de conformidad con los tratados internacionales, no deban aplicarse cargos o derechos sobre el valor que éstas tengan**, por cada operación \$407.82

La modificación al **art. 49** de la LFD, **entrará en vigor** a partir del **30 de diciembre de 2023** (Transitorio Primero, fracción III)

El presente Acuerdo se encuentra en la base de datos CAAAREM para su consulta 

Cualquier duda o comentario, favor de contactar a la Dirección Operativa de CAAAREM

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/UMB/EAA

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.